

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 14 de marzo del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GO! R.U.T N° 77.283.312-1 y DAAB INGENIERIA SpA, R.U.T N° 76.722.648-9.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación del contrato denominado: "Levantamiento y Diagnostico para Normalización Eléctrica de Diversos Cesfam", suscrito mediante escritura pública de fecha 14 de marzo del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GO! R.U.T N° 77.283.312-1 y DAAB INGENIERIA SpA, R.U.T N° 76.722.648-9.**

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen aumentar el plazo de ejecución del contrato en 20 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato original.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 16 de noviembre del año 2022 y del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Departamento de Salud
Gestión de Abastecimiento
Contratista
Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1.357 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

**MODIFICACION CONTRATO "LEVANTAMIENTO Y DIAGNOSTICO
PARA NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA DE DIVERSOS CESFAM"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERIA Y CONSTRUCCION GO! SpA Y OTRA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERIA Y CONSTRUCCION GO! SpA**", rol único tributario setenta y siete millones doscientos ochenta y tres mil trescientos doce guión uno, representada por don **ALEX EDUARDO MORALES HINOSTROZA**, chileno, [REDACTED]

5183



■■■■■■■■■■ cédula nacional de identidad número ■■■■■■■■■■
■■■■■■■■■■ con domicilio en la ciudad y
comuna de Osorno, ■■■■■■■■■■ y de

paso en esta ciudad, y **DAAB INGENIERIA SpA**, rol único tributario
setenta y seis millones setecientos veintidós mil seiscientos cuarenta y
ocho guión nueve, con domicilio en calle Holandesa número cero
setecientos cincuenta y cinco, comuna de Temuco, representada por don
DANIEL JACOBO ELIER ASTORGA BURGOS, chileno, ■■■■■■■■■■

■■■■■■■■■■ cédula nacional de identidad número ■■■■■■■■■■
■■■■■■■■■■ con domicilio en
la comuna de Temuco, ■■■■■■■■■■

■■■■■■■■■■ quienes concurren asociados como **UNIÓN TEMPORAL DE
PROVEEDORES**, conforme a la Ley número diecinueve mil ochocientos
noventa y seis, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y
Prestación de Servicios, y acuerdo de unión temporal de proveedores
suscrito entre las partes mediante escritura privada de fecha treinta de
agosto del año dos mil veintidós, todos los comparecientes mayores de
edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y
exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio
número seiscientos trece de fecha cuatro de agosto del año dos mil
veintidós se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases
Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número
ciento noventa y tres guión dos mil veintidós: "Levantamiento y
Diagnostico para Normalización Eléctrica de Diversos Cesfam". Por
Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta y cuatro de fecha
veintinueve de septiembre del año dos mil veintidós, la referida
Propuesta Pública fue adjudicada a la Unión Temporal de Proveedores
compuesta por **CONSTRUCTORA GO! SpA** y **DAAB INGENIERIA SpA**.
Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato
respectivo mediante escritura pública de fecha dieciséis de noviembre del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil doscientos ochenta y uno, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.** Se deja constancia que, en el acuerdo de constitución de Unión Temporal de Proveedores, consta en instrumento suscrito mediante escritura privada de fecha treinta de agosto del año dos mil veintidós, entre INGENIERIA y CONSTRUCCIÓN GO! SpA y DAAB INGENIERIA SpA. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo décimo quinto punto seis de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar el contrato referido, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **CUARTO:** La modificación convenida consiste en un aumento de plazo de veinte días hábiles, contados desde el término del contrato. **QUINTO:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós. **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Los comparecientes dejan expresa constancia de que cualquier incumplimiento a esta modificación de contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo de la misma forma en esa circunstancia efectuar retenciones a él o los estado de pago



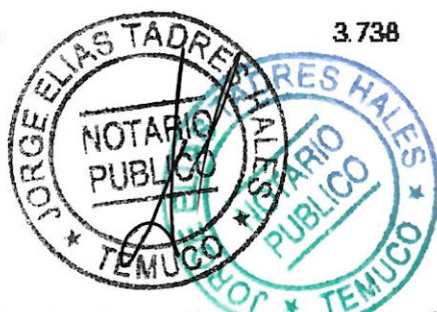
correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMO. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista.

NOVENO. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **ALEX EDUARDO MORALES HINOSTROZA** para representar a **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN GO! SpA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha catorce de Marzo del año dos mil veintitrés, código de verificación CR cinco nQbrdnCgP por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve. La personería de don **DANIEL JACOBO ELIER ASTORGA BURGOS** para representar a **DAAB INGENIERÍA SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha catorce de Marzo del año dos mil veintitrés, código de verificación CRpd cuatro u cuatro rlyZO por el Registro de Empresas y Sociedades del Gobierno de Chile del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, otorgado según la ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. -- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



[Handwritten signature of Alex Eduardo Morales Hinostroza]



ALEX EDUARDO MORALES HINOSTROZA
en rep: INGENIERIA Y CONSTRUCCION GO! SpA



[Handwritten signature of Daniel Jacobo Elier Astorga Burgos]



DANIEL JACOBO ELIER ASTORGA BURGOS
en rep: DAAB INGENIERÍA SpA

13.317.260-2



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAR 2023

